

CONSEJEROS Y AUDITORES EN SEGURIDAD SOCIAL, S.C.



JUAN TINOCO 33
C. P. 03930 MEXICO, D. F.
TELS. 5664-4697
5664-0750 FAX 5651-4175

SAN LUIS GONZAGA 4939
COL. JARDINES DE GPE.
C. P. 45030 GUADALAJARA, JAL.
TEL. 3628-5648 FAX 3628-0354

RIO VOLGA 692 PTE.
COL. DEL VALLE C. P. 62220
SN. PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
TEL. 8338-1220 FAX 8338-5283

www.cass-abogados.com

México, D.F. a 16 de enero de 2009.

CIRCULAR No. 01/2009.

Ref.: DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTICULOS DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

A Clientes de este Despacho:

EL Diario Oficial de la Federación publica en su edición del día de hoy, Decreto del Ejecutivo Federal, mediante el cual se reforman los artículos 5 A, 27, 272, 277 A, 277 E y 277 F de la Ley del Seguro Social, reformas que se precisan a continuación:

- El artículo 5 A, en su fracción XVIII, referida a la definición de salario, para eliminar de dicha fracción los conceptos integradores del salario, mismos que se trasladan al artículo 27, numeral que ahora comprenderá tanto los conceptos integradores del salario base de cotización, como los excluyentes.
- Los artículos 272 , 277 A y 277 E, en los cuales sólo se actualizan la denominación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, - que en marzo de 2006 abrogó la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal -, así como el nombre de la Secretaría de la Función Pública, antes Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo.
- Finalmente, el artículo 277 F, que precisa los casos en los cuales el Consejo Técnico del IMSS podrá celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos o servicios.

El Decreto en cuestión entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Reciban un cordial saludo.

Javier Patiño Rodríguez.